

## TERUEL

*Edicto*

Don José Manuel Sánchez Siscart, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Teruel,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 103/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Anglaco, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, con una cuantía de 6.398.499 pesetas, más 1.000.000 de pesetas y más 500.000 pesetas, con un total de 7.898.499 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4275000018010399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Apartamento número 1. Finca número 3.208. Vivienda unifamiliar pareada, señalada con el número 1, de 33 metros 63 decímetros cuadrados de superficie construida, en planta baja; que consta de planta baja destinada a distribuir, trastero y garaje, con una superficie construida de 33 metros 63 decímetros cuadrados y una superficie útil de 25 metros 58 decímetros cuadrados. Una planta primera, destinada a vivienda, que consta de recibidor, comedor-cocina, escalera, terraza delantera y posterior,

con una superficie construida de 36 metros 39 decímetros cuadrados y una superficie útil de 25 metros 96 decímetros cuadrados. Una planta segunda, destinada a vivienda, que consta de escalera, distribuidor, habitación doble, habitación principal y baño, con una superficie construida de 33 metros 63 decímetros cuadrados y una superficie útil de 26 metros 85 decímetros cuadrados. La vivienda tiene un jardín en la parte anterior y posterior de 203 metros 87 decímetros cuadrados de superficie útil.

Linda: Derecha, entrando, apartamento número 2; izquierda, parcela número 8 de don Manuel Tráver Ferrer, y fondo, finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 274, libro 25 de Alcalá de la Selva, folio 1, finca número 3.208, inscripción segunda.

Valor: 8.196.975 pesetas.

Dado en Teruel a 10 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Sánchez Siscart.—El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.—38.056.

## TOLEDO

*Edicto*

Don Juan Ramón Brigidano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 467/1998, seguidos a instancia de Caja Rural de Toledo, representada por la Procuradora doña Belén Basarán Conde, contra don Raúl Marcos Pantoja y doña Mariana Salcedo Lobato, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se indicarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, el día 15 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que se indicará junto a la descripción de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el previo remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

## Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Casa en Nambroca (Toledo) en la calle Mora, número 14 duplicado, con una superficie de 350 metros cuadrados. Se compone de dos plantas, patio y porche. Linda: Por la derecha, entrando, don José Ballesteros López; izquierda, don Alfredo Marcos, y fondo, don Ambrosio Rosado y don Alfredo Marcos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, al tomo 939, libro 58, folio 178, finca número 4.395.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.657.434 pesetas.

2. Urbana. Solar en Nambroca (Toledo) en la calle Mora, número 14 duplicado, con una superficie de 300 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, hermanos Marcos Pantoja; izquierda, don Julio Manzano Sacristán, y fondo, don Ambrosio Rosado Revenga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, al tomo 939, libro 58, folio 181, finca número 4.396.

Tasada, a efectos de subasta, en 4.362.400 pesetas.

Dado en Toledo a 9 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ramón Brigidano Martínez.—La Secretaria.—38.221.

## TOMELLOSO

*Edicto*

Don Gerardo Paños García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 244/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Javier Coronado Lozano, doña Francisca Ruiz Ligerio y don Ramón Ruiz Montero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1409/000017/0244/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de efectuar el depósito previo y con la facultad de hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que